

**D. JOSE LLAVATA GASCON, SECRETARIO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE QUART DE POBLET (VALENCIA)**

**CERTIFICA:** Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día diecinueve de julio de dos mil diecisiete, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**5. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE POLITICA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE**

Por unanimidad de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, el Pleno aprueba la siguiente declaración institucional:

**Introducción**

El Ayuntamiento de Quart de Poblet se compromete a mantener un alto nivel de calidad jurídica, ética y moral y a adoptar los principios de integridad, imparcialidad y honestidad, y es su intención demostrar su oposición al fraude y a la corrupción en el ejercicio de sus funciones. En un primer momento asumirán este compromiso la Alcaldesa y el Concejales de Planificación Urbanística y Sostenibilidad, Empleo y Promoción Económica así como el personal integrante de la "unidad de gestión EDUSI" y posteriormente todos los miembros de la Junta de Gobierno Local. El objetivo de esta política es promover una cultura que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta y que haga posible su prevención y detección, y desarrollar unos procedimientos que faciliten la investigación del fraude y de los delitos relacionados con el mismo, y que permitan garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada y en el momento preciso.

El término «fraude» se utiliza para describir una gran variedad de comportamientos faltos de ética, como el robo, la corrupción, el desfalco, el soborno, la falsificación, la representación errónea, la colusión, el blanqueo de capitales y la ocultación de hechos. Con frecuencia implica el uso del engaño con el fin de conseguir ganancias personales para una persona vinculada a un organismo público o para un tercero, o bien pérdidas para otra persona (la intención es el elemento fundamental que diferencia al fraude de la irregularidad). El fraude no solo implica posibles consecuencias financiera, sino que además perjudica la reputación del organismo responsable de la gestión de los fondos de la UE. La corrupción es el abuso de poder para obtener ganancias personales. Existe un conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de una persona se ve comprometido por motivos relacionados con su familia, su vida sentimental, sus afinidades políticas o nacionales, sus intereses económicos o cualquier otro tipo de interés compartido con, por ejemplo, un solicitante de fondos de la UE.

**Responsabilidades**

En el Ayuntamiento de Quart de Poblet, la responsabilidad de gestionar el riesgo de fraude y de corrupción se ha delegado en el equipo de autoevaluación de riesgo de fraude, formado por personas integrantes de las diferentes áreas municipales implicadas en la gestión de los fondos FEDER.

Responsabilidades del equipo de evaluación:

- Llevar a cabo estudios periódicos del riesgo de fraude
- Establecer una política de lucha contra el fraude efectiva y un plan de respuesta contra el fraude



- Asegurarse de que el personal es consciente de todos los asuntos relacionados con el fraude y de que recibe formación al respecto
- Asegurarse de que el equipo de autoevaluación de riesgo de fraude remite inmediatamente las investigaciones a los organismos competentes cuando se producen casos de fraude.
- Asegurarse de que existe un sistema de control interno eficaz dentro del ámbito de su responsabilidad
- Prevenir y detectar el fraude
- Asegurarse de que se lleva a cabo la diligencia debida y de que se toman medidas cautelares en caso de sospecha de fraude
- Adoptar medidas correctoras, incluyendo sanciones administrativas, si procede.

### Notificación del fraude

El Ayuntamiento de Quart de Poblet implantará un procedimiento para notificar los casos de fraude, dentro del propio organismo.

Cualquier notificación se tratará con la más estricta confidencialidad. Se protegerá al personal que notifique cualquier irregularidad o sospecha de fraude, para evitar represalias.

### Medidas contra el fraude

El Ayuntamiento de Quart de Poblet ha puesto en marcha medidas proporcionadas contra el fraude basadas en la evaluación del riesgo del fraude que han quedado recogidas en la autoevaluación llevada a cabo.

Además, garantiza que el personal es consciente de los riesgos de fraude y recibe formación al respecto.

En el caso de detección de actividades fraudulentas, se diseñarán medidas proporcionadas y eficaces para corregir las irregularidades que hayan sido detectadas.

Asimismo, realiza investigaciones a fondo y con prontitud de todos los casos de sospecha de fraude y de fraude real que se hayan producido, con el propósito de mejorar el sistema interno de gestión y control si es necesario.

### Conclusiones

El fraude puede manifestarse de muchas formas. La autoridad de gestión ha adoptado una política de tolerancia cero con el fraude y la corrupción, y cuenta con un sistema de control diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias.

Esta política y todos los procedimientos y estrategias pertinentes están respaldados por la por el equipo de evaluación de fraude que los revisará con detenimiento y los actualizará.

Para que así conste y tenga los efectos oportunos en el expediente correspondiente, expido este certificado con el visto bueno de la Alcaldesa, Sra. Carmen Martínez Ramírez, en Quart de Poblet, a veintiuno de julio de dos mil diecisiete, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta (art. 206 ROF).

Vº Bº  
LA ALCALDESA

